

## Razón de la predestinación

1. La cuestión de la predestinación divina es especialmente oscura si se trata de saber su razón. Teniendo en cuenta la llamada predestinación "incompleta" para la primera gracia y la predestinación "completa", que comprende la plenitud de la gracia desde la primera hasta la gloria, no se puede dar otra razón de ellas que el amor de Dios, que no tiene por qué; en sí mismo lleva la razón de su obrar. La gratuidad del amor divino es el reverso de la imposibilidad de merecer la gracia. Ya hemos dicho que según la voluntad salvífica de Dios, que abarca a todos los hombres, la consecución real de la salvación debe depender de la disposición humana para ella. Existe la posibilidad de que uno se prepare para ella y otro no. Hay que contar, por tanto, con que uno consiga realmente la salvación y el otro no, porque el uno ha dejado que se realice y cumpla en él la voluntad salvífica de Dios, mientras que el otro la ha resistido.

Aunque Dios quiere la salvación de todos, sólo la concede, en realidad, a quien también la quiere por su parte.

2. La voluntad salvífica universal de Dios y la voluntad de conceder realmente la salvación a quien no la rechace son en Dios *un solo acto*. Pero como ese acto único se cumple distintamente, en razón de ese distinto cumplimiento podemos destacar un solo aspecto del acto total y ocuparnos con más detención de la cuestión sobre cuál es la razón de la llamada *predestinación incompleta* para el cielo. Acabamos de ver que nadie llega al cielo si rechaza esa vida de plena comunidad con Dios. Pero podemos seguir preguntando: ¿Por qué unos hombres rechazan esa vida y otros ven en ella la suma felicidad? ¿Está la razón de la elección en el hombre o está en Dios, que ilumina a unos y a otros no? ¿Qué es lo que ocurre en definitiva: un hombre quiere el cielo, porque Dios lo quiere o Dios quiere la salvación de un hombre determinado, porque ese hombre la quiere? En la realización temporal de la vida humana el cielo es la plenitud de lo que el hombre empieza en la vida de peregrinación. ¿El misterioso orden que Dios tiene en su espíritu corresponde a este orden de la realización de la salvación?

3. En la respuesta a la cuestión nos encontramos de nuevo enfrentados al tomismo y molinismo; sólo que ahora algunos tomistas aceptan la solución molinista y viceversa.

I. a) Según los *tomistas*—entre los que hay que contar a muchos molinistas destacados (Suárez, Belarmino, Billot)—el hombre entra en el cielo porque Dios así lo determina con un decreto incondicional. Tal decreto no ocurre en vistas a la disposición humana vista por Dios; ocurre *ante preavisa mérita* (sin previsión de los méritos del hombre). Esta expresión tomista—repetimos una vez más una idea ya dicha—, no debe ser entendida temporalmente. Significa que Dios determina el cielo para un hombre sin tener en cuenta sus méritos. En razón de ese su decreto incondicional Dios determina para los hombres que ve que van a ir al cielo las gracias que conducen con infalible seguridad al cielo. La eficacia de esas gracias es explicada de modos distintos (cfr. § 211).

b) Los defensores de esta teoría aducen como pruebas: *Mt.* 25, 34; *Lc.* 10, 21; *Io.* 10, 27-28; 15, 16; 17, 9; *Rom.* 8, 28-30; 9, 11-23; *Eph.* 1, 4-6; *I Cor.* 4, 7; *II Tim.* 1, 9.

c) Sin embargo, estos y otros textos de la Escritura nada deciden, porque testifican la absoluta libertad de Dios para conceder la salvación, pero nada dicen de nuestra cuestión. Además, frente a los textos citados por los tomistas hay muchos otros, que—como en seguida vamos a ver—,

los molinistas creen poder aducir a su favor. Sólo viendo en conjunto los textos aducidos por las dos partes se obtiene una visión imparcial de la Escritura. De eso resulta a la vez que ninguno de los dos partidos pueden aducirlos con inequívoca seguridad.

También San Agustín y Santo Tomás son citados por los tomistas a su favor. Aunque ninguno de los dos conocía el planteamiento de tal cuestión—que es posterior—, parece, sin embargo, que tienen textos más o menos favorables al tomismo; más San Agustín que Santo Tomás. Con toda claridad es defendida la *praedeterminatio ante praevisa merita* por Juan Duns Escoto. (La aprobación eclesiástica dada por el Concilio de Orange a la doctrina agustiniana de la gracia no se refiere a toda su doctrina y sobre todo no se refiere a sus ideas en la cuestión que nos ocupa).

d) Como *razón teológica* dan los defensores de esta teoría la siguiente: “el recto orden exige que primero sea querido el fin y después los medios; la bienaventuranza es el fin y la gracia junto con la acción humana realizada en virtud de la gracia son los medios. Además, contradiría la omniactividad de Dios el hecho de que hubiera una condición de la salvación, que no fuera totalmente puesta por Dios.”

e) Contra esta *teoría*, hay que decir: “es difícilmente compatible con la voluntad salvífica de Dios. La revelación de la voluntad salvífica universal de Dios nos dice que Dios no quiere excluir a nadie de la salvación. Según la opinión de los tomistas, Dios elige para la salvación sólo un determinado número de hombres; los demás estarían necesariamente excluidos de ella. Parece, pues, que Dios no quiere la salvación de todos. La fe en la voluntad salvífica universal de Dios y el intento de solución de la escuela tomista parecen contradecirse como el sí y el no.”

II. a) El *molinismo*, que después de Vázquez defendieron casi todos los partidarios de la *sciencia media* y es defendido hoy por la mayoría de los teólogos (también por San Francisco de Sales), supone una incompleta *praedeterminatio ad gloriam post praevisa merita* (una predestinación al cielo en razón de los méritos humanos previstos por Dios). Dios ve de cuán diversos modos puede ser representada por las criaturas su gloria y bienaventuranza, es decir, sabe que órdenes de salvación pueden realizar. Ese saber implica que Dios conoce todo lo que puede hacer y hará en realidad la criatura racional. Cómo ocurre ese conocimiento es cuestión discutida y resuelta en sentido tomista o molinista (cfr. vol. I, § 84). Dios sabe, por tanto, quiénes se salvarán en un orden de salvación y quiénes se salvarán en otro. Por decreto cuyas razones ignoramos eligió entre todos los órdenes de salvación posibles éste en que vivimos, y que da a toda criatura dotada de razón la posibilidad de llegar al cielo. La voluntad de Dios intenta la salvación de todos, pero sabe si el hombre concreto va a aprovechar la posibilidad que se le brinda, o si abusando de la libertad se condenará. La decisión divina de realizar este orden concreto de salvación implica la voluntad de conceder la vida del cielo a los hombres que aprovechan la posibilidad que se les ofrece de ir al cielo, y de condenar al infierno—como castigo de sus pecados—, a quienes desprecien esa posibilidad.

b) Como *argumento de Escritura* aducen los molinistas: Mt. 25, 34-

## MICHAEL SCHMAUS

36; 25, 41-43; *I Cor.* 9, 24-27; 2, 9; *II Pet.* 1, 10. Invocan también a favor suyo a los Padres preagustinianos.

c) Por lo que respecta a los textos de la Escritura, parece, en efecto, que los que citan hablan a favor de su teoría; pero tienen en contra los citados por los tomistas a su favor.

Los Padres anteriores a San Agustín hablan también más a favor del molinismo que del tomismo. Pero el molinismo tiene en contra a San Agustín y a Santo Tomás. Mientras que en su intento de explicar la cuestión se mezcle la "scientia media", tendrá también todas las flaquezas de la "scientia media". Cfr. la observación final del párrafo siguiente.